

de construcción y revegetación; adecuar los trabajos de revegetación a las épocas de lluvia; realizar informes complementarios si hubiera modificaciones del proyecto, comprobar el resultado de las plantaciones y efectuar riegos suplementarios, realizar informes sobre el estado de la vegetación implantada.

La normativa a considerar en este Plan de Vigilancia es la legislación vigente en materia de Aguas, Actividades Molestas, Riesgos Laborales, Ruidos, Residuos Tóxicos y Peligrosos, Vías Pecuarías y Restos Arqueológicos.

VIII. Documento de síntesis: Destaca la necesidad de presentar in-

formes a la Dirección General de Medio Ambiente para el comienzo del inicio de las obras, comunicación de situaciones extraordinarias o accidentes no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental o Plan de Obra, así como los referidos al seguimiento de la evolución de siembras.

Mérida, 22 de diciembre de 1998.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 15 de enero de 1999, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios Farmacéuticos de Extremadura –Nueva Farmacia–», con n.º de expte.: CA/80.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las doce horas del día catorce de enero de 1999, se ha procedido al depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE EMPRESARIOS FARMACEUTICOS DE EXTREMADURA –NUEVA FARMACIA–», expte. n.º CA/80, requeridos con fecha 4-12-98 y subsanados el 18-12-98, cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, y abarca a los farmacéuticos residentes en Extremadura que sean titulares de una autorización administrativa de oficina de farmacia y que soliciten formalmente su incorporación a la asociación; siendo los firmantes del Acta de constitución: D. Mariano Folgado Fernández, con D.N.I. 8.804.036 y cinco señores más debidamente identificados.

Mérida, 15 de enero de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 18 de enero de 1999, por el que se notifica las Propuestas de Sanciones a las empresas que se relacionan.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-1310/98. Sujeto responsable: José Tomás García-Torres de la Riva. Domicilio: Clemente Sánchez Ramos, 1-5.º A. Cáceres. Sanción: 60.000 pts.

Número de acta: I-1312/98. Sujeto responsable: José Lindo Hurtado. Domicilio: Guinea, 1-1-3. Casar de Cáceres. Sanción: 250.001 pts.

Número de acta: I-1377/98. Sujeto responsable: Juan José Moreno